

ADJUDICA OBRA Y APRUEBA CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PROYECTO MECESUP USA 1502 REMODELACIÓN SALA DE ESTUDIO FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA" DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 10.04982 31.08.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 01, de 2018 que aprobó el presupuesto Universitario para el año 2018; el Decreto Supremo (Educación) N° 341, de 2014; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Universidad de Santiago de Chile se encuentra ejecutando el "Plan de Armonización Curricular" correspondiente al proyecto MECESUP 3 USA 1502-02-CP-O, destinado a fortalecer la implementación, seguimiento y evaluación de las innovaciones en los planes de estudio de las carreras y programas de la Universidad.
- b) Que, dicho plan contiene el objetivo específico 3 el cual tiene como finalidad evaluar brechas de conocimiento de entrada de los estudiantes a partir del diagnóstico de sus perfiles de ingreso, para fortalecer los actuales programas de nivelación institucional e implementar programas específicos al interior de las Unidades Académicas
- c) Que, la ejecución de un proyecto financiado en su totalidad o en parte por el Banco Mundial, BIRF o créditos de la AIF supone que sus procesos de contratación se realizan conforme a las "Normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial".
- d) Que siendo el proyecto MECESUP 3 USA 1502-02-CP-O, uno de aquellos que se encuentra financiados por dichos aportes, corresponde aplicar dichas normas para efectos de sus procesos de contratación asociados a la ejecución de obras.
- e) Que, conforme al artículo 3°, letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedan excluidos de su aplicación, los contratos efectuados de acuerdo con el procedimiento específico de un organismo internacional, asociados a créditos o aportes que este otorgue.
- f) Que, para el cumplimiento del referido plan y proyecto, y de su objetivo específico 3, se requiere la ejecución de la obra "Remodelación Sala de Estudio Facultad de Administración y Finanzas", respecto del cual la Unidad de Coordinación Institucional de la Universidad de Santiago de Chile, ha emitido la Solicitud de Compra Peoplesoft N° 35488 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ambos del 24 de julio de 2018, emitido por el Jefe de Planificación Presupuestaria para estos efectos.
- g) Que, la Universidad, con el objeto de ejecutar la obra "Remodelación Sala de Estudio Facultad de Administración y Finanzas", Proyecto MECESUP 3 USA 1502-02-CP-O, de acuerdo a las normas indicadas en el considerando c), y al convenio firmado entre el Ministerio y la Universidad de Santiago de Chile, aprobado por Decreto Exento N° 1259, de 2015, del Ministerio de Educación, particularmente en el punto décimo quinto de este, sobre "métodos de contratación de obras menores; umbrales para uso de cada método de contratación de obras menores y revisión previa", en que el método de Comparación de Precios procederá para obras menores a los US 350.000, realizó dicho procedimiento, mediante el cual se invitaron a 9 empresas a presentar sus cotizaciones y presupuestos, desistiéndose, o no presentando ofertas 5 de ellas y solo presentando ofertas validas 4 empresas: Constructora Arcadia Limitada; Apromad Limitada, Constructora Alejandro San Martin Venegas y Empresa Construcciones y Diseños S.A.
- h) Que, con fecha con fecha 04 de junio de 2018, se reunió la Comisión Evaluadora compuesta por doña Claudia Oliva, Coordinadora Ejecutiva del USA 1502; Daniela Adán, Coordinadora de Proyectos; Felipe De La Lastra, arquitecto de la Unidad de Construcciones; y Sandra Salinas, Jefa de la Unidad de Coordinación Institucional de la Universidad quienes procedieron a evaluar técnica y económicamente las ofertas presentadas mediante el procedimiento de Comparación de Precios, resolviendo adjudicar la obra en cuestión a la empresa Constructora Arcadia Limitada.

i) En razón de lo manifestado, con fecha 03 de julio de 2018, se suscribió conforme a los formatos contenidos en las normas del considerando c), el contrato para la ejecución de la obra Proyecto MECESUP USA 1502 Remodelación Sala de Estudio Facultad de Administración y Economía, entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa Constructora Arcadía Limitada, el cual se aprueba a través de la presente resolución y se transcribe en ésta.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE** la obra Proyecto MECESUP Remodelación Sala de Estudio Facultad de Administración y Economía a la empresa Constructora Arcadía Limitada.

2. **APRUEBÉSE** el contrato suscrito con la empresa Constructora Arcadía Limitada, el día 03 de julio de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

Formularios

5

Formulario N°5

CONTRATO

Se celebra el PRESENTE CONTRATO con fecha 03 de julio de 2018, entre Universidad de Santiago de Chile domiciliada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central, Santiago de Chile, Chile (en adelante denominado "el Contratante"), por una parte y Constructora Arcadía Ltda. domiciliada en Coronel 2355 - H, Providencia, Santiago de Chile, Chile (en adelante denominado "el Contratista"), por la otra.

CONSIDERANDO, que el Contratante desea que el Contratista ejecute PROYECTO MECESUP USA 1502: REMODELACIÓN DE SALA ESTUDIO. FAC. ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (en adelante denominado "las Obras") y ha aceptado la oferta del Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y la corrección de cualquier defecto de las mismas por la suma de setenta y siete millones trescientos sesenta mil quinientos treinta y siete pesos (\$77.360.537.-) (en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato").

POR LO TANTO, SE CONVIENE EN lo siguiente:

1. Los siguientes documentos se consideran parte del presente Contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él
 - (a) las condiciones del Contrato,
 - (b) el Formulario de Oferta,
 - (c) el Presupuesto Detallado, y
 - (d) las especificaciones técnicas y planos.
2. En consideración de los pagos mencionados que el Contratante efectuará al Contratista, por el presente Contrato el Contratista conviene en ejecutar y terminar las Obras y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con todos los aspectos de las disposiciones del Contrato.

3. El Contratante conviene en pagar al Contratista, en consideración de la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de los defectos de las mismas por el Contratista, el precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera en virtud de las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulados en el Contrato. El plazo de ejecución de las obras es de 60 días corridos a partir de el día en que se realice la entrega de terreno y apertura del libro de obras.

El Contratista, DECLARA lo siguiente:

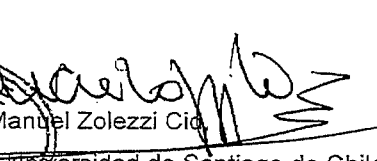
- a) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de los planos, especificaciones y demás antecedentes de la Invitación,
- b) Haber visitado el terreno y conocer su topografía y características especiales, o declina hacer la visita asumiendo la responsabilidad de ello,
- c) Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona en que se encuentra ubicada la obra,
- d) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto,

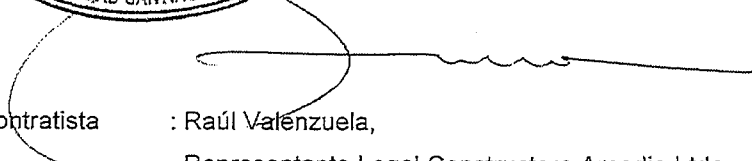
y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, aceptándolas en todas sus partes.

EN FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto que se firme este Contrato en la fecha arriba consignada.

El sello de Constructora Arcadia Ltda. fue estampado en el presente documento en presencia de:

Firmado, sellado y entregado por Raúl Valenzuela, Representante Legal de Arcadia Ltda. en presencia de: Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector Universidad de Santiago de Chile.

Firma del Contratante  Juan Manuel Zolezzi Cid,
Rector Universidad de Santiago de Chile

Firma del Contratista  : Raúl Valenzuela,
Representante Legal Constructora Arcadia Ltda.

3. **IMPÚTESE Y PÁGUESE** el gasto derivado del presente contrato, por un monto total de \$77.360.537, IVA incluido, al Item G 411 del Centro de Costo 102, del presupuesto Universitario para el año 2018, asociado al proyecto 894, USA 1502.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN UNA VEZ TOTALMENTE TRAMITADA.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

21.00.12 322.900

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/FKA/GRL/AJT//SSC/RCL/GALU

Distribución:

- 1. Rectoría
- 1. Prorectoría
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Unidad de Coordinación Institucional
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Unidad de Construcciones
- 1. Archivo Central

Carta N° 01 de Prorectoría, de 18/0//2018 – Solicitud Peoplesoft N° 35488/18